



## CONVOCATORIA No. 887 DE 2020

### “CONVOCATORIA JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES EN MEDICINA”

#### ADENDA No. 1

El Director de Inteligencia de Recursos de la CTel, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Decreto 2226 de 2019, las Resoluciones 0242 de 2020 y la 0927 de 2020, suscribe la presente Adenda de modificación de los Términos de Referencia de esta Convocatoria.

Que mediante Resolución No.0762 del 21 de agosto de 2020, se dio apertura a la “Convocatoria Jóvenes Investigadores e Innovadores en Medicina”.

Que el objetivo general de la Convocatoria es *“Fomentar la vocación científica en investigación de jóvenes graduados en medicina o que hayan terminado el internado, a través de la realización de una beca pasantía durante la ejecución del Servicio Social Obligatorio (SSO)”*.

Que mediante radicado 20201730264853 de fecha 16 de septiembre de 2020, se solicitó la elaboración de la presente Adenda, teniendo en cuenta que al inicio de la emergencia sanitaria a causa de la Pandemia Covid-19, las facultades de medicina asociadas a ASCOFAME (aliado de la presente convocatoria), se comprometieron con el país y el Gobierno nacional para mejorar la disponibilidad de médicos en todo el territorio, para lo cual varias facultades de medicina adelantaron los grados en los meses de abril, mayo y junio de 2020, de las promociones de pregrado que generalmente se llevaban a cabo en los meses de junio, julio y agosto.

Que a su vez, las restricciones de movilidad y las medidas para la reducción y mitigación de riesgos en las instituciones prestadoras de servicios de salud, afectaron las prácticas formativas de los estudiantes de último año de los programas de medicina, teniendo que ajustar estrategias, programas, escenarios y calendarios académicos.

Que en los términos de referencia de la Convocatoria, en el numeral 7.5 de los requisitos, se solicita respecto al estado académico del candidato a joven investigador en medicina, estar graduado o haber terminado su internado, para lo cual se solicita *“(…) ii. certificado expedido por la oficina responsable de la IES donde se indique que ha culminado el internado y el único requisito para obtener su título profesional es la ceremonia de grado.”*, con base a lo anterior, y con el fin ampliar la oportunidad a una población de jóvenes investigadores e innovadores en medicina, que bajo las condiciones iniciales no hubieran podido participar, se hace necesario ampliar la participación de los jóvenes investigadores, modificando el documento soporte requerido en el numeral 7.5 estado académico, de tal forma que el documento a adjuntar sea el certificado expedido por la oficina responsable de la IES donde informe que el candidato está cursando el internado e indique la fecha de finalización del mismo.

Que con esta propuesta se garantiza que tanto las plazas de investigación, como la beca pasantía solo se asignen a jóvenes investigadores e innovadores en medicina que en ese momento ya cuentan



con su título de médicos, con todos los requisitos que se exigen para ello, incluida la culminación del internado.

Que, con fundamento en lo anterior se hace necesario modificar el numeral 7.5 de los "Requisitos" de los Términos de Referencia.

Que la presente Adenda fue aprobada mediante Acta No. 42 de fecha 16 de septiembre de 2020 del Comité de Gestión de Recursos de la Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que, se procede a modificar el numeral 7.5 de los Requisitos de los Términos de Referencia de la Convocatoria No. 887 de 2020, así (los cambios realizados se resaltarán en negrita y subrayado):

## 7. REQUISITOS

**7.5 Estado Académico:** El candidato a joven investigador en medicina debe estar graduado o haber terminado su internado al momento de ser vinculado para recibir el beneficio de la beca pasantía. Para acreditar este requisito, se debe adjuntar uno de los siguientes documentos: (i) copia del diploma o acta de grado, **(ii) certificado expedido por la oficina responsable de la IES donde informe que el candidato está cursando el internado, e indique la fecha de finalización del mismo.**

Los demás aspectos de los Términos de Referencia de la Convocatoria se mantienen sin modificación alguna.

La presente adenda No.1 se suscribe en Bogotá D.C. a los 18 días del mes de septiembre de 2020

**NELSON DAVID GUTIÉRREZ OLAYA**

Director de Inteligencia de Recursos de la Ciencia, Tecnología e Innovación  
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

Revisó: Sandra Paola Laverde Correa/ Contratista/ Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel

Proyectó: Mónica Patricia Ortega Londoño/ Contratista/ Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel